



Reglamento Interno del Centro de Idiomas

El presente es de observancia general y obligatoria dentro de la Institución. Regula la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Idiomas.

- I. Los alumnos del Centros de Idiomas estarán sujetos a las normas de comportamiento y de observancia general siguientes:
 - a) Propiciar un ambiente favorable para el aprendizaje de lenguas, guardando el orden y evitando manifestaciones, expresiones o acciones ruidosas y molestas;
 - b) No fumar, ni introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones de Centros de Idiomas;
 - c) Respetar la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad universitaria;
 - d) Utilizar y preservar las instalaciones y recursos tecnológicos de Centros de Idiomas, para los fines que les son propios como patrimonio de la Universidad Veracruzana;
 - e) Presentar las evaluaciones dentro de los períodos que fija el calendario escolar del Centro de Idiomas;
 - f) Evaluar al personal académico que le impartió el curso;
 - g) Cumplir con el 80% de asistencia a clases para tener derecho a presentar el examen final.
- II. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el inciso I de este Reglamento dará lugar a la imposición de sanciones, así como a la reparación del daño, según sea el caso, dependiendo de la magnitud de la falta, sin perjuicio de que puedan aplicarse otras sanciones previstas en la legislación universitaria, o denunciar el hecho ante las autoridades competentes.



Reglamento Interno del Centro de Idiomas

III. Se consideran faltas graves de los alumnos, además de las señaladas en el inciso I, las siguientes:

- b) Utilizar el patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a los que están destinados;
- c) Cometer actos que impidan la realización de las actividades propias de la Universidad y de sus entidades académicas y dependencias;
- d) Lesionar la integridad física o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria;
- e) Deteriorar, destruir o sustraer bienes en propiedad o posesión de la Universidad;
- f) Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos;
- g) Alterar o falsificar documentos escolares;
- h) Suplantar o permitir ser suplantados en la realización de actividades académicas;
- i) Portar y usar armas de cualquier tipo en las instalaciones universitarias;
- j) Asistir a las instalaciones y/o Consumir dentro de las instalaciones universitarias bebidas alcohólicas, narcóticos o drogas enervantes, salvo que en este último caso exista prescripción médica;



Reglamento Interno del Centro de Idiomas

l) Participar en la distribución, venta o consumo de drogas o sustancias prohibidas por la ley en los recintos universitarios;

IV. El Coordinador del Centro de Idiomas, impondrá las sanciones previa audiencia del usuario. Las sanciones aplicables a los alumnos o usuarios serán: abandono del Centros de Idiomas, amonestación verbal o por escrito, en especie y suspensión temporal o definitiva de los servicios, atendiendo a la gravedad de la falta y la reincidencia según fuera el caso.

